

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 186

## GOBIERNO CIVIL

## Fabricas de harinas y molinos de trigo y pienso

Todos los fabricantes de harinas de la provincia, por medio de fábricas propiamente dichas y molinos, enviarán en el plazo de quince días a los Ayuntamientos respectivos, declaración jurada con las indicaciones siguientes:

Para las fábricas de harinas y molinos enclavadas en este término municipal, se hará el envío directamente por los propietarios a la Delegación de Industria (Santiago, 2), dentro del plazo de los quince días señalados.

**Fábricas.**—Propietario. Fecha de instalación. Capacidad de molienda en 24 horas. Número de cilindros trituradores. Número de cilindros desagregadores. Número de cilindros compresores. Relación aislada y exacta de la longitud en centímetros de cada uno de estos cilindros.

**Molinos.**—Propietario. Fecha de instalación. Indicación si la molienda es de trigos u otras semillas. Número de piedras. Diámetro de éstas.

Si la molienda se efectuara por procedimiento distinto de los indicados se hará constar así.

Las fábricas o molinos que estando parados, se hallen actualmente en condiciones de ponerse

en marcha, harán igual envío, haciendo constar el tiempo que se hallan parados.

Si algún industrial dejara de remitir las relaciones señaladas a los Ayuntamientos, en el plazo fijado, será invitado por el Alcalde a realizarlo, debiendo enviarse las relaciones por los citados Alcaldes a las Delegaciones de Industria, en el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín».

Valladolid, 16 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 188

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de Automóviles  
Apertura de cobranza

Dando cumplimiento a lo que preceptúa el vigente Estatuto de Recaudación en su artículo 75, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles del primer trimestre del año 1939, en la capital y su provincia, a excepción de los pueblos de Puente Duero y Renedo, debiendo los contribuyentes por dicho tributo, proveerse de la misma dentro de los quince últimos días del presente mes de Enero en las oficinas recaudatorias permanentes de las capitales o cabezas de zonas respectivas, según su domicilio, sin es-

perar a que los recaudadores realicen la cobranza al mismo, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos.

Transcurrido dicho plazo sin haberse provisto de ella los contribuyentes que figuren en los documentos cobratorios incurrirán en apremio del 20 por 100 de recargo que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los diez primeros días del próximo mes de Febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados en la adquisición de la Patente Nacional de Automóviles.

Valladolid, 16 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda P. I., F. Quintana.

Núm. 196

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Cédulas personales

A LOS VECINOS DE MADRID RESIDENTES EN ESTA PROVINCIA

Por Decreto de esta Presidencia, de fecha de hoy, y de conformidad con el apartado F) de la base 2.ª del acuerdo de la Excelentísima Diputación de Madrid, del 22 de Octubre próximo pasado, he dispuesto que el período voluntario para los que en 18 de Julio de 1936 eran vecinos de Madrid, que actualmente se encuentran refugiados en esta provincia, puedan efectuar el empadrona-

miento y obtener sus cédulas personales del ejercicio 1938, se cuente a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y terminando el 18 de Marzo próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con el apartado F) antes mencionado y conocimiento de los refugiados madrileños a quienes pueda interesar.

Valladolid, 16 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal.—El Presidente, *Eladio Ciancas*.

Núm. 146

## Delegación de Industria

## Tarifas eléctricas

Como consecuencia de lo ordenado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en el «Boletín Oficial» del día 24 de Diciembre, han sido presentadas por la Empresa «Riegos y Fuerzas del Duero» S. A., las siguientes tarifas para el suministro de energía eléctrica en los pueblos de Peñafiel, San Miguel del Arroyo, Quintanilla de abajo y Olivares de Duero.

Abonados a base fija.

Por una lámpara fija de 15 vatios, 1,92 pesetas mensuales.

Todos los impuestos y recargos presentes y futuros, son de cuenta del abonado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que, cuantas personas o entidades lo con-



sideren oportuno, puedan entablar la correspondiente reclamación, ante esta Delegación de Industria, Santiago, 2, dentro del plazo de un mes.

Valladolid, 14 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 142

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

No habiéndose presentado ofertas para contratar la adquisición, mediante concurso, de la grasa animal y pieles y cueros que se obtengan en la Sección Sanitaria del Matadero de Valladolid, se anuncia por segunda vez y durante el plazo de diez días con arreglo al mismo pliego de condiciones del primer concurso, el cual podrá verse en el Negociado de Policía los días hábiles y durante las horas de oficina.

Valladolid, 13 de Enero de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde, *Luis Funoll*.

12

Núm. 140

### Ataquines

La Comisión municipal Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 del corriente y a tenor de lo preceptuado en los artículos 483 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, procedió a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio de 1939, siendo designados los señores siguientes:

#### Parte real

D. Victorino González Reinaldo,  
D. Braulio Martín Vara.  
D.<sup>a</sup> Antonina Giraldo Fernández.  
D. Teófilo García Rojo.

#### Parte personal

D. Victoriano Sánchez Martín.  
D. Nicasio Rebollo Sanz.  
D. Lorenzo Hurtado Villa.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de siete días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones oportunas por quienes se consideren perjudicados.

Ataquines, 13 de Enero de 1939. El Alcalde, *Teófilo García*.

Núm. 178

### Becilla de Valderaduey

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen convenientes en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Becilla de Valderaduey, 15 de Enero de 1939. — El Alcalde, *Ciriaco Martínez*.

Núm. 132

### Gatón de Campos

Verificada el día 8 del corriente la elección para designar los vocales electivos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento sobre utilidades para el año 1939, los señores que han constituido la mesa electoral,

Hacen saber: Que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no presenta reclamación alguna ante las Comisiones y Comisión de escrutinio, durante el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o fuera desestimada, a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Esteban Martín Valiente.  
D. Elías Gómez Reguera.  
D. Agapito Pastor García.  
D. Valentín Valverde Madrigal.  
D. Acacio Gutiérrez Martín.  
D. Gregorio Sánchez Giraldo.

#### Parte personal

D. Francisco Prieto Andrés.  
D. Santiago Andrés Herrero.  
D. Crescencio González Reguera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gatón de Campos, 8 de Enero de 1939. — El Presidente, *Dionisio Castro*.

Núm. 137

### Marzales

Don Emilio Rodríguez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Marzales.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 8 de los corrientes, adoptó, entre otros, el acuerdo de hacer la designación de vocales natos que han de formar las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1939, cuyos nombramientos, conforme dispone el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, recayó en los siguientes señores:

#### Parte real

D. Lucinio Alonso F. de Vargas.  
D. Antonio Morchón F. de Vargas.  
D. Aproniano Morchón F. de Vargas.  
D. Antonino Hernández Cascajo.

#### Parte personal

D. Abraham Ramos Alonso.  
D. Pompeyo Poncela Baraja.  
D. Sotero Sarmentero Alvarez.

Lo que se hace público a fin de que dentro de los siete días siguientes a la publicación de este edicto, puedan interponerse las reclamaciones contra las designaciones acordadas.

Marzales, 12 de Enero de 1939. El Alcalde, *Emilio Rodríguez*.

Núm. 139

### Melgar de arriba

Don Casimiro Rodríguez Chicharro, Presidente accidental de los vocales natos de las Comisiones del repartimiento general de utilidades de este término municipal del presente año.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal y de conformidad a lo establecido en la ley de 12 de Enero de 1932, a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de vocales electivos, a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en las respectivas listas oportunamente formadas:

1.º La elección empezará a las diez de la mañana y terminará a las doce del día 22 del actual, en la Sala del Ayuntamiento. Constituirán las Mesas los propios vocales natos de las Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por las Mesas electorales, de los vocales electos, procede reclamación, en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de arriba, 11 de Enero de 1938. — *Casimiro Rodríguez*.

Núm. 170

### Muriel

Don Ramón Zancajo García, Alcalde de Muriel.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formalización del repartimiento establecido por el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con el artículo 505 del referido Cuerpo legal, la obligación en que se hallan de presentar en el término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos los hagan las Comisiones de evaluación y Junta general de repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Muriel, 14 de Enero de 1939. *Ramón Zancajo*.

Núm. 130

### Nueva Villa de las Torres

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 31 último, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio



de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días durante los cuales y otro plazo igual pueden presentarse ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones conforme al artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público, en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Nueva Villa de las Torres, 10 Enero de 1939.—El Alcalde, Luis Fraile.

Núm. 180

#### Pedrosa del Rey

Don Felipe Berceruelo Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1939, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

#### Parte real

D. Regino Medrano Berceruelo.  
D. Angel González Rico.  
D.<sup>a</sup> Enriqueta San Román Remírez.  
D. José Lobato Lobato.

#### Parte personal

D. Julio Martín Alonso.  
D. Federico González Gutiérrez.  
D. Teodoro Gutiérrez Almendro.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Pedrosa del Rey, 13 de Enero de 1939.—Felipe Berceruelo.

Núm. 172

#### Piñel de abajo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual año de 1939, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días,

contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que sea examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Piñel de abajo, 13 de Enero de 1939.—El Alcalde, Miguel Gutiérrez.

Núm. 177

#### Quintanilla de abajo

Habiéndose confeccionado los padrones repartos de los impuestos de «Guardería rural», «Inquilinatos» y «Venta de bebidas espirituosas y alcohólicas» de este Municipio, para el año en curso de 1939, quedan expuestos al público, por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, serán desestimadas cuantas se presenten, por extemporáneas.

Quintanilla, 13 de Enero de 1939.—El Alcalde, Félix Rioja.

Núm. 181

#### Robladillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Robladillo, 30 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Manuel Giralda.

Núm. 161

#### San Martín de Valvení

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el actual año de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que durante dicho plazo, y otros quince días siguientes, pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del citado Estatuto.

San Martín de Valvení, 11 de Enero de 1939.—El Alcalde, Damián Martín.

Núm. 191

#### Serrada

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1939, y ordenanzas municipales para cubrir el déficit del mismo, se encuentran dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Serrada, 16 de Enero de 1939.  
El Alcalde, Romualdo de Iscar.

Núm. 128

#### Torrecilla de la Abadesa

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 8 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal y demás disposiciones vigentes, procedió a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1939, habiendo sido designados los señores siguientes:

#### Parte real

D. Eustoquio Hidalgo Casado.  
D. Felipe González Lazán.  
D.<sup>a</sup> Carmen Prada Primo.  
D. Esteban Díez Laguna.

#### Parte personal

D. Telino González Higuera.

D. Miguel González Crespo.  
D. Juan Macías Díez.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que durante el plazo de siete días hábiles puedan presentar las reclamaciones oportunas cuantas personas se consideren perjudicadas con dichas designaciones.

Torrecilla de la Abadesa, 10 de Enero de 1939.—El Presidente de la Comisión Gestora, Juan Macías.

Núm. 176

#### Tudela de Duero

Prorrogado por este Ayuntamiento, en sesión pública de 11 de los corrientes, el repartimiento general de utilidades vigente, para que rija legalmente durante el próximo ejercicio de 1939, sin perjuicio del apéndice al mismo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren procedentes, juntamente con los documentos a que se refiere el artículo 509, y durante cuyo plazo y tres días más, serán admitidas las reclamaciones que se presenten, conforme dispone el artículo 510, como asimismo contra el acuerdo de prórroga.

Tudela de Duero, 14 de Enero de 1939.—El Alcalde, Angel López.

Núm. 182

#### Valverde de Campos

Por el presente se invita a los terratenientes de este término, así vecinos como forasteros, para que manifiesten por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el plazo de ocho días hábiles, durante las horas de oficina, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, si son conformes o no en ceder las hierbas o pastos de sus fincas de barbechera y rastrojera, a beneficio de este Ayuntamiento, para cubrir atenciones del presupuesto municipal ordinario del año actual; advirtiendo que, se entenderá son conformes con tal cesión con carácter gratuito los que durante mencionado plazo no manifestaren lo contrario.

Lo que se hace público a sus efectos.

Valverde de Campos, 14 de Enero de 1939.—El Alcalde, Felipe Lucas.



Núm. 168

**Villacreces**

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villacreces, 12 de Enero de 1939.  
El Alcalde, Lorenzo Méndez.

Núm. 179

**Villafranca de Duero**

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por el presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villafranca de Duero, 14 de Enero de 1939.—El Alcalde, Valentín Villar.

Núm. 162

**Villalar de los Comuneros**

Formado y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 24 de Diciembre pró-

ximo pasado, el pliego de condiciones económicas, se saca a pública subasta el aprovechamiento de los pastos de la propiedad de este Ayuntamiento, titulados «Bosque» y «Ballesta», por tiempo de cuatro años, que comenzará en 1 de Abril próximo y terminará en 31 de Marzo de 1943, bajo el tipo de ocho mil quinientas pesetas por cada año de los del arriendo, desde la fecha en que sea adjudicada la subasta al rematante o rematantes, bajo las condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de nueve a trece, en la oficina anteriormente citada.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, sencilla o simultánea, el día 20 de los corrientes, y hora de las once, bajo la presidencia del señor Alcalde, o persona en quien delegue, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación, y si no hubiera postor, se celebrará en segunda el día 25 del mismo, a la misma hora y local, y con el 10 por 100 de rebaja del tipo que se saca a subasta, admitiéndose postura que cubra las dos terceras partes.

El tipo en que sea adjudicado al rematante o rematantes será satisfecho en cuatro plazos iguales, o sea el día 15 del tercer mes de cada trimestre, comenzando el primer pago en 15 de Junio de este año, y, así, sucesivamente.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar el 10 por 100 del tipo de tasación, dejándolo en fianza hasta la terminación del contrato o arriendo, y presentarán además fiador solvente y persona conocida, o bien resguardo del Banco de España por valor de las ocho mil quinientas pesetas o en la cantidad que sea adjudicada la subasta.

Villalar de los Comuneros, 4 de Enero de 1939.—El Alcalde, Leandro Domínguez.

11

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 189

**CALDAS DE REYES**

REQUISITORIA

Ojea Vázquez, Manuel; de 34 años de edad, viudo, confitero, hijo de Florentina, natural de Silleda y vecino de Marín, pro-

vincia de Pontevedra, cuyo actual paradero se ignora, procesado y penado en causa seguida en este Juzgado con el número 110 del año 1935 por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Caldas de Reyes en el término de quince días, a contar de la inserción de la presente, con el fin de ser requerido al pago de dos multas que de quinientas pesetas le fueron impuestas por la Ilustrísima Audiencia provincial de Pontevedra en la causa indicada; bajo apercibimiento que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Caldas de Reyes, once de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Juez de instrucción, Gabriel García Marco.—El Secretario, Juan Díaz.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 118

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón**

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones de primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y presupuestos de 1936 y 1937 del pueblo de Villalón de Campos, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto la notificación de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña María García Cruz.—Débito, 72,31 pesetas.

Una tierra al pago Carre-Villacid, de 93 áreas y 56 centiáreas; linda al Norte, herederos de Carmen Pastor; Este, herederos de Pedro Martínez; Sur, herederos de Benigna García, y Oeste, senda Molinera.

Deudor, don Julián García Cruz.—Débito, 71,61 pesetas.

Una tierra al pago de Hoyo Braguero, de una hectárea, 43 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte, reguera del Hoyo Braguero; Este, Alejandro García; Sur, herederos de Enrique Cabo y otro, y Oeste, Víctor Gómez y otro.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores o personas que les representen, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villalón de Campos, 3 de Enero de 1939.—Delfín Monge.

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

Núm. 185

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca**

Sucursal de Valladolid

SECCIÓN MONTE DE PIEDAD

Los lotes de alhajas empeñados en este benéfico Establecimiento en los meses de Octubre y Noviembre de 1937, que comprenden los talones de préstamos números 11.940 al 13.078, que no hayan sido renovados o hechos efectivos por los interesados antes del domingo 5 del próximo mes de Febrero, serán sacados a pública subasta en el mencionado día, y en el local destinado al efecto en el domicilio social, calle del Conde de Ribadao, número 9, comenzando la subasta a las diez de la mañana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento.

Valladolid, 16 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal.—El Director de la Sucursal, M. Pascual Espinosa.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial